



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 062 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 031-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Nota Legal N° 016-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Memorando N° 072-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 054-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 059-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 041-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO y Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

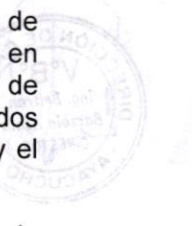
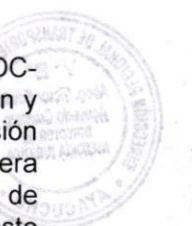
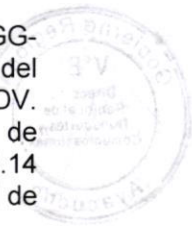
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 AL78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. 2'261,449.14 soles; proyecto a ejecutarse en el Plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 041-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 06 de febrero del 2023, el Sub Director de Obras solicita al Director de Caminos la aprobación del Presupuesto Analítico vía acto resolutivo del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. 2'261,446.00 soles; proyecto a ejecutarse en el Plazo de 90 días calendarios y/o tres meses, bajo la modalidad de Administración Directa. Para cumplir las actividades establecidas en el Acta de Apoyo Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura Nacional PROVIAS NACIONAL UZ AYACUCHO y el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 059-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 06 de febrero del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, presenta al Director de Caminos los Gastos de Supervisión modificado (Presupuesto Analítico) del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. 2'261,446.00 soles variando su costo; y el proyecto a ejecutarse se incrementa al Plazo de 90 días calendarios y/o tres meses, bajo la modalidad de Administración Directa. Sustentando que de acuerdo a las inspecciones realizadas en campo y el replanteo de la Actividad precitada, se presenta el nuevo Cronograma de Avance de Obra y los nuevos gastos de Supervisión para ser aprobados resolutivamente; siendo le monto de la ejecución el importe de S/. 2'176,659.00 y el monto de la Supervisión el importe de S/. 84,787.00.

Que, el Presupuesto Analítico requiere ser modificado, debido a la incorporación y necesidad de otros servicios; conforme se desprende del Análisis de Costo Directo que ahora asciende a S/. 1'966,783.00; del Desagregado de Gastos Generales equivalente a S/. 205,636.00 cuya incidencia es del 9.093% y el Desagregado de Gastos de Supervisión equivalente a S/. 89,027.20 cuya incidencia es del 3.937%; conllevando estos reajustes a que se modifique los tres últimos dígitos del presupuesto de S/. 2'261,449.14 por el de S/. 2'261,446.00 y el plazo de ejecución se extiende de 60 días calendarios a 90 días calendarios. La misma que ha sido respaldada con el Informe





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 062 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 FEB 2023

N° 031-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Dionisio Murillo Gutiérrez, e incluso ha adjuntado el reporte del aplicativo operaciones en línea módulo proceso presupuestario donde se aprecia el Marco Presupuestal disponible para la ejecución del mantenimiento rutinario con el nuevo monto en la Meta:0039;

Que, mediante Informe N° 054-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 06 de febrero del 2023, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad, la aprobación del Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, por el monto de S/. 2'261,446.00 Soles, que será ejecutado por la Entidad en un plazo de tres meses bajo la modalidad de administración directa, en vista que se ha incorporado la necesidad de otros servicios;

Que, con Memorando N° 072-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 08 de febrero del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio para la aprobación del Presupuesto Analítico de la Actividad del Mantenimiento Rutinario de la Carretera precitada; conforme a los documentos fuentes anexados en 11 folios;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 1452, establece sobre rectificación de errores; que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión. Luego el numeral 212.2, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Es menester también establecer que la Ley N° 27444, no prevé la "Aclaración de Resolución", únicamente ésta establece la rectificación de error material y/o aritmético de una resolución;

Que, resulta necesario la rectificación, de la parte in fine del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de enero de 2023, en los extremos de los tres últimos dígitos del presupuesto y del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo recientemente aprobado para el inicio de la Actividad; así como de los documentos que dieron lugar al acto administrativo si es que hubiere error en los mismos, conforme a lo señalado en el artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 062 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01-2023** de la META:0039, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); de la Actividad Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por el monto de S/. 2'261,446.00 Soles, que será ejecutado por la Entidad en un plazo de 90 días (tres meses) bajo la modalidad de Administración Directa; por la incorporación y necesidad de otros servicios; conllevando al nuevo Resumen del Cuadro de Análisis el Costo Directo, Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Gastos de Supervisión:

CUADRO RESUMEN		
COSTO DIRECTO		1'966,783.00
GASTOS GENERALES		205,636.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		89,027.20
		2'261,446.00

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la **Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de Enero del 2023**; en el extremo del plazo de ejecución y presupuesto; quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO-TAMBILLO-EMP. PE3S (DV. OCROS) (0+000 AL 78+000)** del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho; con un **PRESUPUESTO CONSIDERADO DE S/. 2,261,446.00 SOLES**. Proyecto a ejecutarse en el **PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS** bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; por los considerandos expuestos."

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Godollo Arango
Director Regional

